



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 16 de marzo de 2010 (18.03)
(OR. en)

7570/10

LIMITE

CO EUR-PREP 10

NOTA

De: Secretaría General
A: Coreper/Consejo de Asuntos Generales

Asunto: *Consejo Europeo (25 y 26 de marzo de 2010)*
- Proyecto de conclusiones

De conformidad con el artículo 2, apartado 3, letra a) del Reglamento interno del Consejo, se adjunta a la atención de las Delegaciones el proyecto de conclusiones elaborado por el Presidente del Consejo Europeo, en estrecha cooperación con el miembro del Consejo Europeo que representa al Estado miembro que ejerce la Presidencia semestral del Consejo y con el Presidente de la Comisión.

o
o o

I. EUROPA 2020: NUEVA ESTRATEGIA EUROPEA PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

1. Durante estos dos últimos años nos hemos enfrentado a la peor crisis económica desde 1930. Este fenómeno ha puesto de manifiesto las carencias de Europa: niveles excesivos de endeudamiento, escaso crecimiento estructural y elevado desempleo. Aunque la situación económica está mejorando, la recuperación aún es frágil.
2. Las reformas estructurales acompañadas de un saneamiento presupuestario son esenciales para lograr una recuperación sólida y sostenible y preservar la viabilidad de nuestros modelos sociales. El abandono a su debido tiempo de las medidas excepcionales de apoyo adoptadas para combatir la crisis será importante a este respecto. Si no actuamos, Europa continuará perdiendo terreno. Están en juego la creación de empleo y nuestro sistema de bienestar. La responsabilidad del Consejo Europeo consiste en afrontar tales desafíos desde este mismo momento.
3. La UE necesita una estrategia renovada de creación de empleo y de crecimiento, basada en una coordinación más eficaz de las políticas económicas. A raíz de la comunicación de la Comisión "Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador" y de los debates mantenidos en el Consejo, el Consejo Europeo ha acordado los principales elementos de esta nueva estrategia, que se adoptará formalmente en junio.
4. Debemos centrar en mayor medida nuestros esfuerzos:
 - a) La nueva estrategia se centrará en aquellos ámbitos en que sea necesario intervenir para impulsar el potencial de competitividad y crecimiento de Europa: conocimiento e innovación, una economía más respetuosa del medio ambiente, una elevada tasa de empleo e integración social. Para ello, el Consejo Europeo ha acordado los siguientes objetivos prioritarios, que constituyen la meta compartida que impulsa la actuación de los Estados miembros y de la Unión.

p.m. Objetivos prioritarios de la UE

- b) A la vista de los objetivos prioritarios, los Estados miembros establecerán, en colaboración con la Comisión, sus objetivos nacionales, teniendo en cuenta sus respectivas posiciones de partida y sus circunstancias nacionales.
 - c) La nueva estrategia abordará asimismo los principales estrangulamientos que obstaculizan el crecimiento, incluidos los que guardan relación, a escala de la UE con el funcionamiento del mercado interior y las infraestructuras.
 - d) Los Estados miembros elaborarán programas nacionales de reforma en los que detallarán las medidas que emprenderán para aplicar la nueva estrategia, con un énfasis especial en las actuaciones necesarias para cumplir los objetivos nacionales y en las medidas para eliminar los estrangulamientos que frenan el crecimiento a escala nacional.
 - e) La Comisión elaborará un programa de la UE en el que plasmará las medidas que tiene intención de arbitrar a escala de la UE para aplicar la estrategia, en concreto mediante las iniciativas emblemáticas.
5. Unos mecanismos de supervisión eficientes son esenciales para una aplicación lograda de la estrategia:
- a) En línea con la labor de supervisión de la Comisión y el trabajo realizado en el Consejo, el Consejo Europeo efectuará cada año una evaluación global de los avances realizados, tanto a escala nacional como de la UE, respecto a la aplicación de la estrategia. Se examinará simultáneamente la evolución macroeconómica, estructural y de la competitividad, así como la estabilidad financiera en general.
 - b) Se fortalecerá la coordinación de la zona del euro para afrontar las dificultades que experimenta esta zona. La Comisión presentará antes del próximo mes de junio propuestas a este respecto haciendo uso de los nuevos instrumentos de coordinación ofrecidos por el Tratado de Lisboa (artículo 136).

- c) El Consejo Europeo celebrará regularmente debates específicos consagrados a la evolución económica y a los principales elementos de la estrategia. El próximo mes de octubre, examinará la cuestión de la investigación y el desarrollo, centrándose sobre todo en el modo de impulsar el potencial de innovación de la UE a la luz de los actuales desafíos. A principios de 2011, abordará la política energética, debatiendo también sobre el mejor modo de avanzar hacia una economía eficiente y con bajas emisiones de carbono y hacia una mayor seguridad en el abastecimiento.
- d) Deberán acompasarse de forma más adecuada los plazos de comunicación y evaluación de los diversos elementos de la nueva estrategia, con el fin de proporcionar una visión más coherente de la situación. Los instrumentos (Pacto de Estabilidad y Crecimiento y recomendaciones específicas por países con arreglo a las directrices integradas) se mantendrán claramente separados. Se preservará plenamente la integralidad del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, así como las competencias específicas del Consejo ECOFIN en la supervisión de su cumplimiento.
- e) Para reforzar el diálogo con los Estados miembros y mejorar la calidad de la supervisión, se enviarán misiones compuestas por expertos de la Comisión y de los Estados miembros para analizar la situación sobre el terreno.
- f) Será esencial garantizar la calidad, fiabilidad y actualidad de los datos estadísticos presentados por los institutos nacionales de estadística si se desea contar con una supervisión digna de crédito y eficaz. Se requiere de un rápido acuerdo respecto a la propuesta de la Comisión en este ámbito.
- g) Se mantendrá una estrecha cooperación con el Parlamento Europeo y con otras instituciones de la UE. Se hará partícipes a los parlamentos nacionales, los interlocutores sociales, las regiones y otros sectores interesados, para aumentar así el grado de responsabilización respecto a dicha estrategia.

o
o o

6. Se requieren avances rápidos en el fortalecimiento de la regulación y la supervisión financieras tanto dentro de la UE como en foros internacionales como el G20, garantizando unas condiciones comparables en todo el mundo. Es especialmente necesario progresar en cuestiones tales como los requerimientos de recursos propios, las entidades financieras de importancia sistémica, la financiación de los instrumentos de gestión de crisis, incluidas fuentes de recursos innovadoras como puede ser un impuesto mundial sobre las transacciones financieras, la mayor transparencia de los mercados de derivados, el examen de medidas concretas en relación con los swaps de incumplimiento crediticio de deudores soberanos y la aplicación de los principios internacionalmente acordados para las primas concedidas en el sector de los servicios financieros.
7. Para ello, la UE deberá avanzar rápidamente en todas estas cuestiones en el plano interno, demostrando su voluntad de cumplir los compromisos asumidos en el G20 de una forma puntual y eficaz. En particular es necesario terminar los trabajos relativos a los nuevos acuerdos europeos de supervisión financiera a tiempo para que la Junta Europea de Riesgos Sistémicos y las tres autoridades europeas de supervisión comiencen sus trabajos a principios de 2011.
8. El Consejo ECOFIN y la Comisión volverán a informar sobre todas estas cuestiones al Consejo Europeo de junio de 2010.

II. CAMBIO CLIMÁTICO: VOLVER A CENTRAR NUESTROS ESFUERZOS TRAS COPENHAGUE

9. A largo plazo, un acuerdo jurídico mundial y general constituye el único modo eficaz de alcanzar el objetivo acordado de mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C en comparación con los niveles preindustriales. A la luz de la comunicación de la Comisión de 9 de marzo de 2010 y de las conclusiones alcanzadas por el Consejo los días 15 y 16 de marzo de 2010, es necesario ahora imprimir una nueva dinámica al proceso de negociación internacional.

10. Debería seguirse un planteamiento gradual, en consonancia con el Acuerdo de Copenhague:
- a) Como primera medida, en las próximas reuniones en Bonn se deberá establecer el programa de trabajo para hacer avanzar las negociaciones. Habría que centrarse en integrar el Acuerdo de Copenhague en los diversos textos de negociación.
 - b) La 16.^a Conferencia de las Partes, que se celebrará en Cancún, debería tomar decisiones concretas que vinculen el Acuerdo de Copenhague al proceso de negociación de las Naciones Unidas y colmen las lagunas existentes, en particular respecto a las actividades de supervisión, comunicación y verificación.
11. La UE está dispuesta a desempeñar su papel en este proceso:
- a) La UE y sus Estados miembros cumplirán su compromiso de proporcionar anualmente 2 400 millones de euros durante tres años para una financiación inmediata, que se sumarán a las contribuciones de otros actores mundiales clave, en el marco de la aplicación de todos los aspectos del Acuerdo de Copenhague. El rápido cumplimiento de este compromiso será crucial. La UE y sus Estados miembros presentarán un informe preliminar sobre sus compromisos en la próxima sesión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y a continuación informes coordinados sobre la aplicación, primero en Cancún y después todos los años.
 - b) La UE y otros países desarrollados se han comprometido a movilizar de forma conjunta 100.000 millones de dólares por año a partir de 2020 para ayudar a los países en desarrollo a combatir el cambio climático. Es necesario debatir las contribuciones financieras a largo plazo en el contexto de la adopción de medidas significativas y transparentes por parte de los países beneficiarios para mitigar los efectos del cambio climático, así como el equilibrio global del esfuerzo mundial contra el cambio climático.

- c) El Consejo Europeo mantiene su firme adhesión al proceso de la CMNUCC y apoya los esfuerzos en curso para darle mayor eficacia. Habida cuenta del escaso tiempo disponible antes de la reunión de Cancún, sería útil completar dicho proceso con debates en otros lugares y sobre asuntos concretos.

- d) La UE aumentará su labor de acercamiento a terceros países en relación con este tema. Para ello abordará el cambio climático en todas las reuniones regionales y bilaterales, incluidas las cumbres, así como en otros foros como el G20. La Presidencia y la Comisión emprenderán activas consultas con otros socios e informarán sin tardanza al respecto al Consejo.

- e) Conviene aprovechar las oportunidades de cooperación que se presenten, por ejemplo con los socios industrializados, en ámbitos tales como las tecnologías respetuosas del medio ambiente, las normas y las técnicas de verificación. Habría que determinar sin tardanza los intereses comunes con los países emergentes en cuestiones que puedan dar impulso al debate sobre el cambio climático.

o
o o

El Consejo Europeo ha nombrado a D. Vitor Manuel Ribeiro Constancio Vicepresidente del BCE.

Asimismo ha suscrito la Estrategia de Seguridad Interior.

NUEVA ESTRATEGIA EUROPEA PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

PRÓXIMAS ETAPAS

- a) Tomando en consideración los objetivos prioritarios de la UE, la Comisión presentará rápidamente sus propuestas para unas directrices integradas más específicas, incluidas las directrices para el empleo y las orientaciones generales de las políticas económicas. Dichas directrices serán tratadas por las formaciones pertinentes del Consejo (Asuntos Económicos y Financieros y Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores) para que, tras consultarse al Parlamento Europeo y a otras instituciones respecto a las directrices para el empleo, puedan ser refrendadas en el Consejo Europeo de junio de 2010.
- b) La Comisión está trabajando en la determinación de los principales frenos al crecimiento a escala de la UE. Los Estados miembros harán lo propio a escala nacional, en estrecha cooperación con la Comisión. El Consejo Europeo de junio de 2010 tomará nota de este trabajo para que pueda ser tenido en cuenta al elaborar los programas nacionales de reforma.
- c) Los objetivos prioritarios de la UE se plasmarán en objetivos nacionales específicos y diferenciados que tengan en cuenta las respectivas posiciones de partida y las diversas circunstancias nacionales de los Estados miembros. Dichos objetivos nacionales serán trazados por los Estados miembros, de acuerdo con sus respectivos procedimientos decisorios y en el marco de un diálogo con la Comisión para garantizar la coherencia con los objetivos prioritarios de la UE. También deberán debatirlos las formaciones pertinentes del Consejo. Deberán presentarse pues con antelación suficiente para que puedan tenerse en cuenta al elaborar los programas nacionales de reforma.
- d) En el primer año de la nueva estrategia, los Estados miembros presentarán sus programas nacionales de reforma en otoño de 2010 a más tardar, detallando las medidas que tomarán para aplicar la estrategia. Estas medidas deberían recibir el máximo apoyo mediante la movilización de todos los instrumentos pertinentes de la UE, incluido el BEI, para incentivar el proceso de reforma.

- e) La Comisión presentará, en octubre de 2010 a más tardar, el programa en el que se expongan las medidas necesarias a escala de la UE para aplicar la nueva estrategia, en concreto mediante iniciativas emblemáticas

 - f) El Consejo acompañará de forma más eficaz los diversos procesos con el fin de mejorar la coherencia global de las recomendaciones de actuación que se dirijan a los Estados miembros.
-